



# Acta De votación



## Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes 3 de febrero de 2026

En San José, a las trece horas con veinte minutos del tres de febrero del dos mil veintiséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ingrid Hess Herrera.

El resultado de la votación fue el siguiente:

### A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
25-039258-0007-CO	2026004137	Recurso de amparo	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal consigna nota.
25-030663-0007-CO	2026004138	Recurso de amparo	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal y la magistrada Garro Vargas consignan razones diferentes.
25-040183-0007-CO	2026004139	Recurso de amparo	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Doni Dayid Pantón Moya en su calidad de Juez del Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas, Sede Guanacaste en su calidad de Jueza tramitadora del expediente interno número 26-000014-1192-PE, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva y comunique el incidente planteado. Se advierte a la autoridad recurrida, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El magistrado Rueda Leal consigna nota. La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara sin lugar el recurso por razones de admisibilidad. Notifíquese.

A las trece horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente  
29/04/2026 09:29:38

**Fernando Castillo V.**  
Presidente